

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 4.661/2015

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2015, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Benamejí, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de don Juan Sánchez Pacheco y doña María Aránzazu Irazo Flaquer y la presentación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Benamejí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil, la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado, y la Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimo-

nios civiles por los alcaldes.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre (BOE número 305 de 22 de diciembre de 2986), por la presente

Resuelvo:

Primero: Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 17 de julio de 2015, a las 13'00 horas, en el Concejal de esta Corporación don Antonio Reyes Martín.

Segundo: Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Benamejí, a 29 de junio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Carmen Lara Estepa.